



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 488-2025-GDUR-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 0231-2025-OGPP/MDVA de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 160-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 042-2025-MDVA/GM de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo 11° establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe N° 488-2025-GDUR-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, solicito que se apruebe el Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva de las Escuelas Municipales del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”;

Que, de acuerdo con la Décimo Quinta Disposición complementaria final de la Ley N° 32185, “Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley”;

Que, mediante Informe N° 0231-2025-OGPP/MDVA de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se puede brindar disponibilidad presupuestal por el mantenimiento denominado: “Mantenimiento de Infraestructura de Escuelas Municipales del Distrito de Vista Alegre” por el monto total de S/ 352,749.35 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 35/100 soles);



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Que, mediante Informe N° 160-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar el proyecto de “Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva de las Escuelas Municipales del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, formulado mediante su Informe N° 488-2025-GDUR-MDVA;

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDVA/GM de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo para la aprobación del informe técnico del mantenimiento denominado: “Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva de las Escuelas Municipales del Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica”;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, con un costo de ejecución por el monto de S/ 352,749.35 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 35/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE